



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 713/90, en donde se establece que se denomine a un sitio destacado de la ciudad de Ushuaia con el nombre de "18 de Septiembre" como justo homenaje al Pueblo de la Hermana República de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que con el nombre de "18 de Septiembre" fue bautizada una arteria de nuestra Ciudad;

Que no obstante ello, se propuso complementar esta medida con la designación de "Parque República de Chile" al predio ubicado en la Sección "C", Macizo 18, Parcela "1a" de la ciudad de Ushuaia;

Que consultadas las autoridades del Centro de Residentes Chilenos de la Ciudad, dieron su aceptación a dicha propuesta;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DENOMINASE con el nombre de "Parque República de Chile" al predio ubicado en la Sección "C", Macizo 18, Parcela "1a" de nuestra Ciudad, el cual está circunscripto por las calles Olegario V. Andrade, Gobernador Paz y Goleta Florencia.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 736 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28-11-90.-
jam.

MONICA GRACIELA MENDOZA
Jefe Dpto. Administración
H. C. D.

MARIO D. DANIELE
Vice-Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

